

15/03/2018

Taltal: presidio perpetuo simple por robar y violar a vecina

El fiscal de Taltal, Ricardo Castro Lillo, obtuvo una sentencia de condena en contra de Marcelo Andrés Miranda Araya de 20 años, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de un delito consumado de robo con violación, ilícito por el que le aplicó una pena de presidio perpetuo simple. En esta causa compareció además como querellante, representando a la afectada, la abogada Loreto Puentes del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior.



De acuerdo a la acusación fiscal, los hechos se originan el 6 de noviembre de 2016, siendo aproximadamente las 20.50 horas, cuando el imputado Miranda Araya concurrió a un domicilio en calle República, comuna de Taltal, tocando el timbre del lugar. El llamado fue atendido por la víctima a quien el imputado primeramente le pregunta si se encontraba “el profe”, a lo que ella respondió negativamente, para luego consultarle la hora de llegada, ante lo cual la víctima trató de cerrar la puerta, procediendo el imputado a impedírselo y extrajo desde la mochila que portaba un cuchillo de cocina, con el cual intimidó a la víctima, para inmediatamente ingresar a la casa, tomarla fuertemente del brazo izquierdo y dirigirla al dormitorio matrimonial. Allí, primero la intimidó con el mismo cuchillo, se bajó el pantalón y calzoncillo, y luego a tirones quitó las ropas de la víctima e intentó accederla carnalmente por vía anal y luego la empujó sobre la cama amenazándola siempre con el cuchillo, procediendo a violarla, para luego sustraerle una pulsera de plata que la víctima mantenía en su muñeca, registrando luego los cajones del inmueble y sustrayendo dinero.

Acto seguido tomó la cartera de la víctima y la vació sobre la cama, apropiándose de la tarjeta de cuenta RUT de la mujer, a la que exigió bajo amenaza que le entregara la clave, lo que hizo la víctima, para luego retirarse con las especies en su poder.

Al momento de la detención practicada por Carabineros, el imputado portaba la mochila, especie que fue reconocida por la víctima, reconociendo también el cuchillo con el cual fue intimidada y que fue recuperado por Carabineros.

A raíz de la agresión propinada por el imputado, la víctima quedó con un hematoma en el brazo izquierdo. En informe pericial se estableció que la víctima presenta lesión digitiforme consistente en equimosis violácea ovalada en cara ántero-interna del brazo izquierdo, lesión compatible con el mecanismo descrito por la víctima, según Informe Sexológico del Servicio Médico Legal de Antofagasta.

Se hizo presente además en el juicio que el imputado tenía conocimiento previo del inmueble y de la víctima, toda vez que fue alumno del marido de la víctima, que es profesor.

El acusado intentó desvirtuar la acusación con el argumento que conocía a la víctima de antes y mantenían una relación y que el día de los hechos ella habría consentido esta relación.

Esta tesis sin embargo no fue admitida por el Tribunal, que estimó que la prueba de

cargo, resultó más que suficiente para dar por acreditados, tanto los delitos como la participación que en los mismos correspondió al acusado, además la defensa del imputado se sustentó nada más en sus dichos y no se aportaron otros elementos probatorios.

Respecto al cumplimiento de la pena de presidio perpetuo simple esta se contará a partir del 7 de noviembre del 2016, fecha a partir de la cual se encuentra privado de libertad por esta causa.

600 333 0000

C A L L C E N T E R

FISCALIA NACIONAL

GENERAL MACKENNA 1369